REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES
AFJ / MCC / GAB / MCDH / MVB / lsa.

URGENTE

0220

DECRETO EXENTO N° 459 /

CAUQUENES, 05 FEB. 2025

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 430 de fecha 31 de enero de 2025 que designa a la comisión evaluadora para la Propuesta Pública **ID 434-3-LE25** para **"ADQUISICION DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA MANTENCION ALUMBRADO PUBLICO DE LA COMUNA".**

2. Decreto Exento N° 265 de fecha 20 de enero de 2025 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública **ID 434-3-LE25** para **"ADQUISICION DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA MANTENCION ALUMBRADO PUBLICO DE LA COMUNA".**

3. Certificado N° 2 de la Encargada de Adquisiciones indicando la no disponibilidad de algunos materiales en la tienda de Convenio Marco.

4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 6 de La Directora de Administración y Finanzas.

5. Memorándum N° 10 del Administrador Municipal de fecha 10 de enero de 2025.

6. Acta de Apertura Electrónica de fecha 27 de enero de 2025.

7. Decreto Exento N°1853 de fecha 25 de abril de 2022 que aprueba Manual de Procedimiento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.

8. Ley N°19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

9. Lo dispuesto en el Decreto N°661 de 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.

10. La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

11. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

12. Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) La necesidad de **"ADQUISICION DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA MANTENCION ALUMBRADO PUBLICO DE LA COMUNA".**

b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: **434-3-LE25**, para la adquisición de **"ADQUISICION DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA MANTENCION ALUMBRADO PUBLICO DE LA COMUNA",** contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:

b.1) La oferta presentada por el proponente **FERRETMAR FERRETERIA INDUSTRIAL LTDA.,** se declara inadmisible, por no cumplir con los requerimientos técnicos en varios de los productos solicitados (oferta esmeril angular de 4 ½" 20 v, pero no indica el amperaje, oferta llave de impacto de 20 v, pero no indica amperaje y oferta productos de distintas medidas y potencias a las solicitadas), según informe técnico del encargado de alumbrado público Don Felipe Aravena Sepúlveda y según lo requerido en los numerales 3.3 y 3.4 de las Bases Administrativas.

b.2) La oferta presentada por el proponente **COMERCIALIZADORA JOSE ALVAREZ E.I.R.L.,** se declara inadmisible, por no dar respuesta satisfactoria a la consulta de aclaración de ofertas, al no adjuntar la patente

09:04

comercial, el certificado de vigencia de la sociedad actualizado, la declaración jurada firmada ante notario o firma electrónica avanzada, según lo requerido en las letras b, c y d del numeral 7.2 de las bases administrativas

b.3) La oferta presentada por el proponente **CONSTRUCTORA JRN SPA,** se declara admisible; pasando de esta manera a la etapa de evaluación. Esto una vez que ha dado respuesta satisfactoria, en forma y plazo, a solicitud de aclaración de oferta efectuada a través del portal www.mercaopublico.cl, adjuntando la patente comercial al día, según lo requerido en la letra b del numeral 7.2 de las Bases Administrativas y la declaración jurada notarial y/o firmas electrónica avanzada, según lo requerido en la letra d) del numeral 7.2 de las bases administrativas. Por lo anterior, es calificado con nota 5,0 en el Criterio de Requisitos Formales, en conformidad a lo establecido en la letra c) del numeral 10.3 de las Bases Administrativas.

DECRETO:

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE,** Las ofertas presentadas por los oferentes: **COMERCIALIZADORA JOSE ALVAREZ E.I.R.L., FERRETMAR FERRETERIA INDUSTRIAL LTDA.** para la licitación Pública ID: **434-3-LE25 "ADQUISICION DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA MANTENCION ALUMBRADO PUBLICO DE LA COMUNA"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.1), b.2), de los considerandos precedentes.

2° **DECLÁRESE ADMISIBLE,** La oferta presentada por el oferente: **CONSTRUCTORA JRN SPA,** al dar este oferente, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación Pública ID: **434-3-LE25 "ADQUISICION DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA MANTENCION ALUMBRADO PUBLICO DE LA COMUNA"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.3), de los considerandos precedentes.

3° **ADJUDIQUESE,** la propuesta pública ID **434-3-LE25 "ADQUISICION DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA MANTENCION ALUMBRADO PUBLICO DE LA COMUNA";** al oferente **CONSTRUCTORA JRN SPA, RUT: 77.558.827-6**; por un monto total de **$ 15.763.554.** (Impuesto Incluido) y un plazo de entrega de los productos posterior a la fecha de emisión de la orden de compra respectiva; al ser declarado admisible en la presente licitación y ser su propuesta ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-31-02-999-008 (2-7) "Fortalecimiento Servicios Comunitarios".**

5°**PROCÉDASE,** a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL (S) CAUQUENES

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE MUÑOZ SAAVEDRA

FELIPE CORREA URRUTIA

SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDE

ALCALDE

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante